MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Albalat dels Sorells

2026/13260 Anuncio del Ayuntamiento de Albalat dels Sorells sobre la enajenación y segregación de una finca.

ANUNCIO

Acuerdo mediante decreto de Alcaldía n.º 600/2026 del Ayuntamiento de Albalat dels Sorells por el que se aprueba la Adjudicación de Enajenación y Segregación de la finca registral 4817.

VER ANEXO

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

El contenido íntegro de la presente resolución pueden descargarla en el siguiente enlace: **Enlace publicación anuncio decreto Alcaldía nº 600/2026**.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá ser recurrida potestativamente mediante Recurso de Reposición ante el órgano que la dictó o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

En el caso de que se interponga Recurso de Reposición, el plazo para interponerlo será de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, conforme al artículo 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para resolver es de un mes, entendiendo desestimatorio el silencio administrativo.

Contra la resolución del recurso de reposición, o en su caso, directamente, se podrá interponer Recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Valencia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución expresa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio Reguladora de la jurisdicción Contenciosa-Administrativa. De no haberse notificado resolución expresa del recurso de reposición, se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo ante el referido órgano jurisdiccional, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto de desestimación.

Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Albalat dels Sorells, 22 de octubre de 2026.—El alcalde-presidente, Nicolau Josep Claramunt Ruiz.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/13260

AJUNTAMENT D'ALBALAT DELS SORELLS

(...)/(...)

CONSIDERANDO los artículos 5.3 y 5.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVO:

PRIMERO. Enajenar el bien patrimonial calificado como parcela sobrante, finca registral nº 4817, inscrita en el registro de la propiedad de Moncada nº 2, al tomo 1651, libro 43, folio: 80, como inscripción º1ª (IDUFIR: 46079000308432) por el precio de TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (35.329,35 €).

SEGUNDO. Autorizar la segregación de la referida finca urbana de titularidad municipal, en cuatro parcelas, una de 50,74 m2, y tres de 47,27 m2 que serán agregadas a las fincas colindantes nº 4793, 5179, 5177 y 5178 del mismo registro, dando lugar a las siguientes fincas resultantes:

1) **La Parcela Resultante A, propiedad de D. SALVADOR GRAU PALAU**: finca registral nº 4793; sita en c/ Alacant nº 28 esq. c/ En Codinats, con referencia catastral *Referencia catastral omitida* y una superficie final de 250,14 m2 , y lindes:

a) Por norte con parcela registral nº 5179, con referencia catastral nº *Referencia catastral omitida*.
b) Por este, con finca registral nº 5233, parcela urbana sita en c/ Alacant nº 26 y referencia catastral nº *Referencia catastral omitida*
c) Por sur, con c/ Alacant
d) Por oeste, con c/ En Codinats.

2) **La Parcela Resultante B, Dª N.V.C.**: finca registral nº 5179; sita en c/ En Codinats s/n, con referencia catastral *Referencia catastral omitida* y una superficie final de 186,87 m2 , y lindes:

a) Por norte con parcela registral nº 5177, con referencia catastral nº *Referencia catastral omitida*.
b) Por este, con finca registral nº 5176, parcela urbana sita en c/ Sant Francesc D´Asis nº 25 y referencia catastral nº *Referencia catastral omitida*
c) Por sur, con parcela resultante A; finca registral nº 4793; sita en c/ Alacant nº 28 esq. En Codinats, con referencia catastral *Referencia catastral omitida*
d) Por oeste, con c/ En Codinats.

3) **La Parcela Resultante C, Dª N.V.C.**: la finca registral nº 5177; sita en c/ En Codinats s/n, con referencia catastral *Referencia catastral omitida* y una superficie final de 186,87 m2 , y lindes:

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/13260

1. Por norte con parcela registral nº 5178, con referencia catastral nº *Referencia catastral omitida*
2. Por este, con finca registral nº 5176, parcela urbana sita en c/ Sant Francesc D´Asis nº 25 y referencia catastral nº *Referencia catastral omitida*
3. Por sur, con parcela resultante B; finca registral nº 5179; sita en c/ En Codinats s/n, con referencia catastral *Referencia catastral omitida*
4. Por oeste, con c/ En Codinats.

4) **La Parcela Resultante D, Dª N.V.C.**: la finca registral nº 5178; sita en c/ En Codinats s/n, con referencia catastral *Referencia catastral omitida* y una superficie final de 186,87 m2 , y lindes:

a) Por norte con C/ Sant Francesc.
b) Por este, con finca registral nº 5176, parcela urbana sita en c/ Sant Francesc D´Asis nº 25 y referencia catastral nº *Referencia catastral omitida*
c) Por sur, con parcela resultante C; finca registral nº 5177; sita en c/ En Codinats s/n, con referencia catastral *Referencia catastral omitida*

d) Por oeste, con c/ En Codinats.

TERCERO. Notificar a D. S.G.P., y a Dª N.V.C, adjudicatarios del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en la Notaría interviniente, una vez se haya ingresado en la cuenta municipal el importe de la enajenación, significándoles que corresponde abonar al **Sr. G.P. la cantidad de 9.313,84 euros** y la **Sra. V.C.** la suma de **26.016,15 euros**, atendiendo a la superficie adjudicada a cada uno.

El ingreso deberá realizarse en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias municipales:

- **CaixaBank**
- **CajaMar**

Una vez efectuado el pago, deberán aportar al expediente el correspondiente justificante de ingreso.

CUARTO. Publicar la presente Resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica del Ayuntamiento, a efectos de su general conocimiento.

QUINTO. Anotar la enajenación en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada.

SEXTO. Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales, según la legislación hipotecaria.

SÉPTIMO. Dar cuenta del presente decreto en la próxima sesión que se celebre.

(...)/(...)

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/13260